

Levantado en Cabecera de Julio de mil novecientos
diez y ocho y frente a despacho -
Elicio Saldaña R.
su

Academia Municipal Ennegado, Julio
quince de mil novecientos diez y ocho.
Publicado y gaceteo.

Heliodoro Zapata J.

Elicio Saldaña R.
su

Publicado por bando el 25 de Julio del 1918
Elicio Saldaña R.
su

(C) Acuerdo N° 45 - (De 11 de Julio de 1918)

Por el cual se rebajan unos sueldos y sobre
sueldos.

El Consejo Municipal de En-
negado, en uso de sus facultades legales, y

Acuerda:

- Art. 1.º Rebajase a treinta pesos an (\$30) el sueldo
mensual, devengado por el Personero Munici-
pal, del D.º.
- Art. 2.º Rebajase igualmente a \$22 por los sueldos

mensual de \$24 asignado a los tres agentes de
Policía y el de \$30 que devenga el Vigilante,
que prestan servicio en la Alcaldía, quedando
el último en la misma categoría de los primeros.

Art. 3.º Disminúyese a \$45 oro el sueldo mensual de
que disfruta el Secretario del Juzgado Municipal;

Art. 4.º Los sobresueldos de \$20 y \$18 de que gozan
el Inspector y Secretario del Concejo Municipal de Sabana-
neta, sean en lo sucesivo de \$13 y \$15 respec-
tivamente;

Art. 5.º Disminúyese a \$15 oro el sueldo mensual asignado
al Oficial de Estadística Municipal.

3. Quedan en los anteriores términos reformados
los Acuerdos N.ºs 7 y 8 de 5 de Enero, 19 y
20 de 9 y 16 de Marzo, 26 y 29 de 6 y 25
de Abril, respectivamente, del presente
año.

Art. 6.º El presente Acuerdo regirá desde su sanción
y publicación.

Dado en Enveigado, a 11 de Julio
de 1918, después de haber sido discutido y
aprobado en dos debates que tuvieron lugar
en distintos días.

El Presidente

Ricardo Escobar P

Francisco A. Calle L
sio

Presentado en sesión de Julio de mil no-
vecientos dieciocho y puesto a despacho.

Elino Saldamendi R
sio

Acordia Municipal Enviado, julio diez
y seis de mil novecientos diez y ocho.

No es inconstitucional
el presente acuerdo, pero si puede dar ma-
los resultados para la administración, es
principalmente en cuanto por él se rebajan
los sueldos de los Agentes de Policía. Siem-
pre bueno en servicio como lo reconoce el H. Consejo,
el acuerdo es inconveniente. Demitiré con esta ob-
servación. Feliciano Zapata.

Eduardo Saldaña R.
Luis.

Lo devuelvo al H. Consejo en diez y ocho
de los mismos. Eduardo Saldaña R.
Luis.



Julio 25 de 1918
El Consejo Municipal,
en sesión de noche, por mayoría
de votos, resolvió:
Dimitida la observación au-
torizada hecha por el Sr. Alcalde al Acuerdo
N.º 45 que precede, la considera infundada,
y por lo tanto Resuelve:
"Dimitiéndose el presente Acuerdo al
Sr. Alcalde Municipal del Distrito
para que se sirva sancionarlo y siga
su curso legal."

El Presidente

Picardo Esobar

Francisco A. Calle L.
cív.

Recibido en 26 de Julio de 1918 y
puesto a despacho
Elio Saldaniaga R.
cív.

Alcaldía Municipal Enrigudo, Julio
29 de 1918. Publíquese y ejecútase.

Hilario Zapata

Elio Saldaniaga R.
cív.

Publicado por bando el anterior Acuerdo por
1.º de Agosto de 1918.
Elio Saldaniaga R.
cív.

Acuerdo N.º 46 -
(De 26 de Agosto de 1918)

Por el cual se adiciona y reforma el mercado con el
N.º 1.º de 6 Diciembre de 1917, sobre Presupuesto
de Rentas y Gastos en vigencia.

El Consejo Municipal de Enrigudo,
Considerando:

1.º Que la suma presupuestada en el artículo 3.º Dispone-